

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

### DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 30 (treinta) de noviembre de 2007 (dos mil siete), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; informa que los CC. Lázaro Campos Segoria, Representante del Mercado las Aguilas y el C. Leopoldo Aldama Haro retiraron sus intervenciones de asuntos generales, asimismo somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE,**

SEPTIEMBRE-OCTUBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN TEMPORADA DECEMBRINA. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LA EMPRESA CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA S.A. DE C.V. , A LA C. MAYRA LORENA GONZÁLEZ SALAZAR, Y AL C. DAVID ALANIS CURIEL 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 435, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 730, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES INMUEBLES A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL II Y EN LA COLONIA JUAN ESCUTIA, PARA LA INSTALACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. HILDELIZA ALMARAZ, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A LAS CC. GUADALUPE REYES SIFUENTES Y MERCEDES GUADALUPE RÍOS TORRES, LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE SU PERMISO Y REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA RESPECTIVAMENTE. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS A UBICARSE EN LA EXPLANADA DE LOS INSURGENTES CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DEL 12 DE DICIEMBRE POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 6 AL 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS

PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES FERROCARRILEROS, JUBILADOS DEL ESTADO DE DURANGO Y COMO REPRESENTANTE EL C. FRANCISCO LAZCANO CORRAL, REFERENTE AL USO DE SUELO DE ÁREA VERDE A ÁREA HABITACIONAL, DEL PREDIO UBICADO EN MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO ROMA. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO ESPAÑOL Y EL C. ING. FRANCISCO GONZÁLEZ BAÑUELOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN FRONTISPICIO DE LA CALLE QUE LIMITA LA CALLE COLEGIO ESPAÑA CON CALLE TOLEDO DEL FRACCIONAMIENTO ESPAÑOL. **13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RUBÉN BUENROSTRO RODRÍGUEZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 12 DEL PREDIO DENOMINADO SAN MIGUEL DE CASA BLANCA, MUNICIPIO DE DURANGO. **14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. ENRIQUE CISNEROS SÁNCHEZ, GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y PROYECTOS DE PROMOTORA HABITACIONAL DEL GUADIANA S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL GUADIANA VII. **15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CATHERINE MAYREN CAMPOS ARRONIZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 16 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SALTITO. **16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS ALBERTO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE USO SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA), DEL PREDIO UBICADO EN AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 1200 OTE. **17.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **18.-** ASUNTOS GENERALES. **18.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. SERGIO ANTONIO MALDONADO, PARA SOLICITAR APOYO PARA EL DIA DEL PAYASO A CELEBRARSE EL 10 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. **18.2.-** INTERVENCIÓN DEL C. ROBERTO RANGEL, REPRESENTANTE DE “DEFENSA CIUDADANA”, PARA PLANTEAR EL PROBLEMA DE DESABASTO DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE, SEPTIEMBRE-OCTUBRE DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura al dictamen que a la letra

dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y aprobación, el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al quinto bimestre del año 2007, presentado por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas. En cumplimiento a lo establecido por el último párrafo del artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y artículo 82, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, en base a los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha 23 de noviembre de 2007, fue recibida por la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, la Cuenta Pública correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2007, para su análisis y discusión; en cumplimiento a lo establecido por la fracción II, del artículo 88, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para su posterior aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, de conformidad a lo establecido por el artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno de Durango. SEGUNDO.- Que la Contraloría Municipal, contribuye al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presentado un catalogo que contiene un resumen del Activo Fijo y la Obra Pública del Programa Normal Municipal y del Ramo 33, en este caso el correspondiente al quinto bimestre de 2007, mediante la presentación de graficas, fotografías, avances físicos y contables de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las cuentas públicas bimestrales, a través de la Comisión de Hacienda, quien efectúa el análisis con los elementos proporcionados, información complementaria que se solicita y la comparecencia de las titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran dudas y amplían información para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente. SEGUNDO.- Que en el análisis comparativo de INGRESOS, se tenía presupuestado recaudar el mes de octubre, \$ 849'994,291.78 (Son ochocientos cuarenta y nueve millones, novecientos noventa y cuatro mil, doscientos noventa y un pesos 78/100 m.n.); y lo recaudado al mismo mes, asciende a \$ 878'111,824.71 (Son ochocientos setenta y ocho millones, ciento once mil, ochocientos veinticuatro pesos 71/100 m.n.); lo que da una variación positiva de \$ 28'117,532.23 (Son veintiocho millones, cinco diecisiete mil, quinientos treinta y dos pesos 93/100 m.n.). TERCERO.- Que en el comparativo presupuestal de INGRESOS, se observa que durante el periodo que se analiza, se tuvo sobre recaudación en los rubros de Impuestos en un 28.07%; Derechos 5.79%; Productos 354.03%, y en Aprovechamientos el 86.28%. No alcanzaron la meta presupuestal los Ingresos Extraordinarios, en un -759% y Participaciones con un con un -0.09%; aunque de manera global, lo recaudado fue superior en un 3.31%. CUARTO.- Que en análisis comparativo de EGRESOS, se tenía presupuestado ejercer al mes de octubre \$ 782'523,794.27 (Son setecientos ochenta y dos millones, quinientos veintitrés mil,

setecientos noventa y cuatro pesos 27/100 m.n.); y lo ejercido al mismo mes asciende a \$ 850'688,369.10 (Son ochocientos cincuenta millones, seiscientos ochenta y ocho mil, trescientos sesenta y nueve pesos 10/m.n.). Lo que da una variación negativa de \$ 68'164,574.83 (Son sesenta y ocho millones, ciento sesenta y cuatro mil, quinientos setenta y cuatro pesos 83/100 m.n.). QUINTO.- Que en el comparativo presupuestal de EGRESOS, se observa un disciplina en el ejercicio de gasto, ya que, los rubros de Servicios Personales, Servicios Generales, Materiales y Suministros e Inversión en Activos Fijos, no rebasaron sus estimaciones presupuestales, por el contrario, reflejan ahorros en 0.71%; 5.87%; 4.64% y 3.16%, respectivamente. SEXTO.- Que en el ejercicio del gasto se refleja que el 72.17 % de los recursos obtenidos en el bimestre, fueron destinados a obra pública y gasto social, y solo el 27.83 %, a gasto administrativo. SÉPTIMO.- Que en el análisis de la cuenta bimestral anterior, ésta Comisión observó que dentro de las partidas deudoras y acreedoras, existían saldos de ejercicios anteriores; por lo que se instruyó a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se realizaran los asientos contables correspondientes, para depurar dichas cuentas. Tal acción se realizó en la cuenta del bimestre que ahora de dictamina. OCTAVO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos es el siguiente: Los INGRESOS recaudados en el bimestre SEPTIEMBRE-OCTUBRE, ascienden a \$ 157'010,606.39 (Son ciento cincuenta y siete millones, diez mil, seiscientos seis pesos 39/100 m.n.); y los EGRESOS, en el mismo periodo ascienden a \$ 138'840,402.89 (Son ciento treinta y ocho millones, ochocientos cuarenta mil, cuatrocientos dos pesos 89/100 m.n.); Lo que da una diferencia positiva de \$ 18'170,203.50 (Son dieciocho millones, ciento setenta mil, doscientos tres pesos 50/100 m.n.). Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba, el Estado de la Cuenta Pública, correspondiente al quinto bimestre septiembre-octubre, del Ejercicio Fiscal 2007, del Ayuntamiento de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO EN TEMPORADA DECEMBRINA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura a la propuesta de acuerdo que a la letra dice: "...Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado para presentar, Propuesta de Acuerdo, referente a la ampliación de horario de licencias para la venta de bebidas con contenido

alcohólico, en la temporada navideña. En cumplimiento a lo establecido por la fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, del Municipio de Durango, se emite el presente acuerdo en base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que al acercarse la temporada navideña, comunmente el Ayuntamiento de Durango, mediante el Acuerdo respectivo, proporciona a los titulares de los derechos de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ampliaciones de horario para la comercialización de las mismas, con motivo de las fiestas decembrinas. **SEGUNDO.-** Que la presente Administración, con el ánimo de apoyar a los comerciantes en esta temporada, en que las ventas se ven incrementadas pues el flujo de efectivo es mayor, estima la procedencia de ampliar el horario en las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, dada la facultad del Ayuntamiento en la regulación en los horarios para la venta en este tipo de bebidas. **TERCERO.-** Que en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, algunos son beneficiados con la ampliación de una hora más de funcionamiento, el acuerdo al interior de la Comisión que dictamina, es en el sentido de que solo algunos se les otorgue el permiso de la ampliación, con la finalidad de que en esta temporada exista uniformidad en el horario de funcionamiento de las negociaciones y evitar desorden. **CUARTO.-** Que de los giros contemplados en la reglamentación vigente y cuya ampliación de horario se estima procedente, por el período comprendido del viernes 14 de diciembre de 2007, al sábado 05 de enero de 2008, son únicamente los siguientes: \* **DEPOSITOS DE CERVEZA:** De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas; \* **LICORERÍAS O EXPENDIOS:** De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas; \* **MINI SÚPER:** De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas; \* **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA:** De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas;\* **SUPERMERCADO:** De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas; \* **TIENDA DE ABARROTOS:** De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas, y; \* **ULTRAMARINO:** De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas. **QUINTO.-** Que con el ánimo de que la Coordinación General de Inspección Municipal y el público consumidor, identifique a los establecimientos que solicitaron y les fue concedida la ampliación de horario y que cumplieron con el pago respectivo, se deberá expedir un holograma que los reconozca como establecimientos formales y cuya leyenda deberá contener: "ESTE ESTABLECIMIENTO CUENTA CON PERMISO DE AMPLIACIÓN DE HORARIO HASTA LAS 24:00 HORAS". **SEXTO.-** Que los titulares de los derechos de las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, y cuya licencia tenga el giro de los señalados en el considerando cuarto, interesados en la ampliación de horario en el periodo comprendido del viernes 14 de diciembre de 2007, al sábado 05 de enero de 2008, deberán hacer su pago de derechos correspondiente a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, cuyo recibo de pago original, el holograma de identificación y el refrendo 2007, serán suficientes para comprobar que tiene los derechos correspondientes para que expendan bebidas alcohólicas en el período y horario permitido en el presente Acuerdo. **SEPTIMO.-** Que se girarán instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, a fin de que sea implementado el operativo de vigilancia e inspección, para que proceda

conforme a derecho en todas aquellas negociaciones que no comprueben con su recibo original de pago, holograma y refrendo 2007, los derechos por concepto de ampliación de horario navideño, asimismo se girarán instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, para que sea implementado un operativo de vigilancia, a fin de preservar el bienestar y la seguridad en el municipio. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión, somete a consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la ampliación de horario de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas, durante el periodo comprendido del viernes 14 de diciembre de 2007, al sábado 05 de enero de 2008, únicamente a los siguientes giros: \* DEPOSITOS DE CERVEZA: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas; \* LICORERÍAS O EXPENDIOS: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas; \* MINI SÚPER: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas; \* RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas; \* SUPERMERCADO: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas; \* TIENDA DE ABARROTOS: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas, y; \* ULTRAMARINO: De Lunes a Domingo de 8:00 a 24:00 horas. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se elabore un holograma de identificación con la leyenda mencionada en el considerando quinto del presente Acuerdo, y sea entregada a los interesados en la ampliación de horario, que paguen los derechos correspondientes. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Ventanilla Única y/o Control de Contribuyentes, se emitan los permisos correspondientes, previa acreditación de la titularidad de los derechos de la licencia, la presentación del recibo de pago del refrendo 2007 y el no adeudo por concepto de multas. Así mismo, se envíe a esta Comisión, el listado o padrón de los interesados en la ampliación de horario navideño a fin de tener conocimiento. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, para que implemente un operativo de vigilancia, a fin de preservar el bienestar y la seguridad en el municipio. QUINTO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que proceda conforme a derecho en todas aquellas negociaciones que no comprueben con el recibo original de pago, holograma y su refrendo 2007, los derechos por concepto de ampliación de horario navideño. SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias de la Administración Municipal, mencionadas en los puntos anteriores y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno a la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LA EMPRESA

CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA S.A. DE C.V. , A LA C. MAYRA LORENA GONZÁLEZ SALAZAR, Y AL C. DAVID ALANIS CURIEL En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Controladora de Tiendas de Conveniencia, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en avenida Heróico Colegio Militar No. 109 de la colonia Nueva Vizcaya, petición referente a la autorización de licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Controladora de Tiendas de Conveniencia S.A. de C.V., recibida el 5 de noviembre de 2007, se refiere a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Mini súper para quedar ubicada en Avenida José María Patoni No. 1601-B, del Fraccionamiento Cortijo Residencial, en el establecimiento denominado "Súper City". SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás + disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es un corredor comercial, y el negocio denominado "Súper City", forma parte de una estación gasolinera, ubicado frente al fraccionamiento Cortijo Residencial; como se dijo con anterioridad, es un corredor comercial, en donde no existen vecinos afectados con el funcionamiento de la negociación; el local esta acondicionado para el giro solicitado, cuenta con estantes y productos de la canasta básica, además de otros abarrotes, como infraestructura cuenta con cuarto frío, estantes, estacionamiento para seis vehículos, bodega; cuenta además con los señalamientos de seguridad necesarios, tales como extintores, rutas de evacuación. Con la construcción y equipamiento se realizó una inversión aproximada de \$ 570,000.00, además de que se generan empleos. CUARTO.- Que esta Comisión estima procedente la autorización de la licencia con giro de Mini Súper, y hacer la estricta recomendación al titular de la licencia a través de sus representantes legales y/o al dueño de la negociación, acatar el giro y horario de la licencia que se autorice, de conformidad a lo establecido por la fracción XXV del artículo 25 y fracción XXI del artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "MINI SÚPER: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de

autoservicio, pudiendo expendir cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto. En estos establecimientos el espacio que ocupe la exhibición, de bebidas alcohólicas, no podrá exceder del 10% del área total de venta del local"; y el horario deberá ser: De lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Lo anterior, para que el giro no sea desvirtuado y se evite en lo posible señalamientos negativos a la negociación. QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza, licencia para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de Mini súper, a la Empresa Controladora de Tiendas de Conveniencia S.A. de C.V.; para quedar ubicada en Avenida José María Patoni No. 1601-B, del Fraccionamiento Cortijo Residencial. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Mini súper, a la Empresa Controladora de Tiendas de Conveniencia S.A. de C.V. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, la licencia que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el c. David Alanís Curiel, con domicilio para recibir notificaciones en avenida 20 de Noviembre No. 1016 Ote., colonia Guillermina; petición referente a la autorización de licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. David Alanis Curiel, 16 de noviembre de 2007, recibida ese mismo día, se refiere a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante bar, para quedar ubicada en calle Camino de las Cumbres No. 204 del Fraccionamiento Los Remedios. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los Dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también

comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es en zona comercial y habitacional, se trata de un negocio denominado "Le Mont", cuyo concepto de restaurante es de alta cocina internacional; ubicado en el mirador natural de la Ciudad, el Cerro de Los Remedios. El lugar cuenta con área de bar y de servicios, decorado con arquitectura moderna, barra de servicio, sanitarios para damas y caballeros por separado todo en muy buenas condiciones de higiene, cuenta con cocina, con equipo nuevo en su totalidad, almacén para alimentos y utensilios de cocina; el establecimiento tiene cuatro extintores, teléfono para clientes y salida de emergencia. En lo relativo al entorno, las casas habitación cercanas al lugar, se detectan a 200 metros del lugar y al momento de realizar el estudio diagnóstico, se encontraban deshabitadas. CUARTO.- Que esta Comisión estima procedente la autorización de la licencia con giro de Restaurante bar, y hacer la estricta recomendación al titular de la licencia a través de sus representantes legales y/o al dueño de la negociación, acatar el giro y horario de la licencia que se autorice, de conformidad a lo establecido por la fracción XXVIII del artículo 25 y fracción XXIV del artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo"; y el horario deberá ser: diariamente de 08:00 a 02:00 horas del siguiente día. Lo anterior, para que el giro no sea desvirtuado y se evite en lo posible señalamientos negativos a la negociación. QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza, licencia para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de Restaurante bar, al C. David Alanis Curiel; para quedar ubicada en calle Camino de las Cumbres No. 204, del Fraccionamiento Los Remedios, en el establecimiento denominado "Le Mont". SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante bar, al C. David Alanis Curiel. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, la licencia que ahora se autoriza, el cumplimiento a las

disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". 3.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mayra Lorena González, con domicilio para recibir notificaciones en calle Camino del Amanecer No. 468, del fraccionamiento Los Remedios; petición referente a la autorización de licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. Mayra Lorena González Salazar, de fecha 02 de noviembre de 2007, recibida el día 06 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante bar, para quedar ubicada en Blvd. Felipe Pescador No. 1401 Ote., Local R06, de la colonia Esperanza, en el establecimiento denominado "Wings Army"; ubicado en la nueva plaza comercial, Paseo Durango. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los Dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es en un espacio de la nueva Plaza Comercial "Paseo Durango", el establecimiento tendrá como denominación "Wings Army", se trata de un restaurante de franquicia de éxito a nivel nacional, cuyos inversionistas son un grupo de jóvenes de Durango, cuyo deseo es salir adelante en este tipo de negocios que están emprendiendo. El establecimiento en que se ubicará el restaurante bar mide aproximadamente 120 metros cuadrados, como se dijo con anterioridad, forma parte de un complejo comercial, un nuevo concepto en esta ciudad, para su instalación, puesta en marcha y franquicia de este restaurante, se proyectó una inversión aproximada al millón de pesos además de la generación de empleos; razón suficiente para el apoyo a jóvenes emprendedores de nuestro Municipio. CUARTO.- Que esta Comisión estima procedente la autorización de la licencia con giro de Restaurante bar, y hacer la estricta recomendación al titular de la licencia a través de sus representantes legales y/o al dueño de la negociación, acatar el giro y horario de la licencia que se autorice, de conformidad a lo establecido por la fracción XXVIII del artículo 25 y fracción XXIV del artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área

de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo”; y el horario deberá ser: diariamente de 08:00 a 02:00 horas del siguiente día. Lo anterior, para que el giro no sea desvirtuado y se evite en lo posible señalamientos negativos a la negociación.

QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza, licencia para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de Restaurante bar, a la C. Mayra Lorena González Salazar; para quedar ubicada en Blvd Felipe Pescador No. 1401 Ote., Local R06, de la colonia Esperanza, en el establecimiento denominado "Wings Army", ubicado en la nueva plaza comercial, Paseo Durango. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante bar, a la C. Mayra Lorena González Salazar. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique, la licencia que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados.

ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 435, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial, Durango; petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 435, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. A. de C.V., de fecha 01 de noviembre de 2007, recibida con fecha 7 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 435, con giro de restaurante bar, ubicada actualmente en calle Negrete No. 1202-A de la colonia Los Angeles, para quedar ubicada en Blvd. Guadiana No. 108 del fraccionamiento Lomas del Parque. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias, se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que solicita la licencia es en zona comercial y habitacional, se trata de un inmueble que aún se encuentra en fase de construcción sin acondicionamiento y equipamiento de restaurante; lo que contraviene a lo dispuesto por el Artículo 6 del Reglamento de Desarrollo Económico que a la letra dice: ARTÍCULO 6.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana". CUARTO.- Que además de lo anterior, se visitó el domicilio actual de la licencia, en el cual se encuentra funcionando un restaurante bar denominado "Le Noyer", con actividad comercial permanente sin problema, es decir, la licencia se encuentra activa; manifestando el propietario del lugar, que no le notificaron por parte de la cervecera del cambio de la licencia; cabe hacer mención que el restaurante de calle Negrete No. 1202-A, se encuentra actualmente participando en el proyecto de incubadora de empresas, que es, coordinado por Gobierno del Estado y el Instituto Tecnológico de Durango, y de ser retirada la licencia del lugar, sería en perjuicio del joven empresario que aún no cuenta con el tiempo suficiente para la consolidación de su negocio, pues cabe hacer mención que en los archivos de esta Comisión se encontró que hace apenas 6 meses, fue otorgado el cambio de domicilio de la licencia 435 a ese lugar. QUINTO.- Que el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece: Artículo 27.- Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos: B). EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: IX. Conceder y expedir licencias para el funcionamiento de espectáculos, establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico, bailes y diversiones públicas en general. Dicha disposición en estrecha correlación a lo dispuesto por los artículos 1 y 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del

Estado de Durango, que establecen: "Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia obligatoria en el territorio del Estado de Durango. Sus disposiciones tienen por objeto regular la operación y funcionamiento de establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, transportación, almacenamiento, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley y los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 435, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a Blvd Guadiana No. 108, del fraccionamiento Lomas del Parque, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.-Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA No. 730, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones Carretera Durango-Torreón Km 8.5 área sub urbana, Cd. Industrial Durango; petición referente al cambio de giro de la licencia No. 730, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., de fecha 05 de noviembre de 2007, recibida con fecha 7 del mismo mes y año, se refiere a que se autorice el cambio de giro de la licencia No. 730, ubicada actualmente en calle Cerro Gordo No. 1241-A del fraccionamiento Lomas del Parque; con giro de restaurante bar, para quedar con el giro de restaurante bar con billar.

SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el estudio diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende el cambio de giro y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se pretende el cambio de giro, se trata del restaurante bar denominado “La Fogatita”, que funciona desde hace aproximadamente nueve meses, mide aproximadamente 120 metros cuadrados y cuenta con área de comensales, barra de servicio, sanitarios para damas y caballeros, sin espacio para la instalación de mesas de billar. Su especialidad son básicamente tacos de carne y cortes. Cabe hacer mención que en los archivos de esta Comisión se encontró que hace apenas en el mes de mayo, se otorgó el cambio de domicilio de la licencia 730, al establecimiento denominado “La fogatita”. CUARTO.- Que al hacer el estudio de trabajo social, se detecta, que en la parte alta del inmueble en que se ubica el restaurante “La Fogatita”, se ubica una negociación denominada “El Bicho”, con puerta de acceso independiente al restaurante bar, es decir, se trata de negocios con giros distintos, denominación social distinta y, si bien es cierto se ubican en un solo inmueble, existe ambigüedad pues se detecta que son dos locales completamente diferentes en cuanto a infraestructura, empleados denominación y accesos y, se considera inadecuado, que una licencia originalmente autorizada para un restaurante bar, pretenda ser explotada en un negocio distinto, de billar, aún y cuando se ubiquen en el mismo inmueble; pues como se dijo con antelación, no tienen vínculo que implique, se trata de un mismo negocio; una sola licencia, no puede operar en dos negociaciones distintas. QUINTO.- Que si bien es cierto que compete al Ayuntamiento, mediante resolutive que para tal efecto se emita, resolver las solicitudes de cambio de giro mercantil o de domicilio de las licencias de funcionamiento, también es cierto de que la autoridad debe combatir toda simulación que se pretenda hacer, con la finalidad de omitir el cumplimiento de los reglamentos municipales, como lo establece el Artículo 7, párrafo cuarto del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; por lo que se girarán las instrucciones necesarias a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que actúe en consecuencia. SEXTO.- Que de la investigación de campo realizara para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud de cambio de giro, se encontró que el lugar, denominado “El Bicho”; no tiene a la vista la licencia original que ampare el funcionamiento de la negociación, detectándose la contravención a lo dispuesto por los Artículos 7, fracciones I y II, 132 fracción VI y 141, fracción I, del Reglamento de Desarrollo Económico y que a la letra dicen: ARTÍCULO 7.- Son obligaciones de los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su giro y características: I. Exhibir en lugar visible la licencia, permiso o constancia de declaración de apertura expedida por

la Autoridad Municipal en su ejemplar original; II. Destinar exclusivamente el local para la actividad o actividades a que se refiere la licencia o permiso otorgados, o bien, las que determinan la constancia de declaración de apertura, si se trata de giros que no requieren licencia o permiso de funcionamiento ARTÍCULO 132.- Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: VI. Operar la negociación en materia de ventas de bebidas alcohólicas en forma distinta a la autorizada por la licencia correspondiente y a lo establecido en el Reglamento o no ajustarse al giro autorizado; ARTÍCULO 141.- Además de las previstas en el presente Reglamento, son faltas administrativas o infracciones de los particulares, en materia del ejercicio por particulares de las actividades económicas, las siguientes: I. No respetar el giro o actividad en los términos en que se conceda la licencia de funcionamiento o el permiso expedido por el Gobierno Municipal; en el caso de negociaciones que tengan de manera accesoria permiso para la venta de bebidas con contenido alcohólico, deberán cumplir cabalmente el giro principal autorizado; SÉPTIMO.- Que por lo expresado en los considerandos precedentes, esta Comisión estima la improcedencia del cambio de giro solicitado toda vez, que se detectaron las violaciones a la reglamentación municipal aplicable y no es dable otorgar beneficios a establecimientos que no cumplen con los giros otorgados. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza, el cambio de giro de la licencia No. 730, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LA ENAJENACIÓN A TITULO GRATUITO DE BIENES INMUEBLES A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL PEDREGAL II Y EN LA COLONIA JUAN ESCUTIA, PARA LA INSTALACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Lic. Ricardo Luis Treviño Pérez, subdirector de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaria de Educación del Estado de Durango; petición referente a la donación pura y gratuita de un inmueble propiedad municipal, ubicado dentro del fraccionamiento Villas del Pedregal II. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite

el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud del C. Lic. Ricardo Treviño Pérez, Subdirector de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, de fecha 05 de noviembre del 2007, recibida con fecha 8 de noviembre del mismo año, se refiere a que se autorice la donación pura y gratuita de un inmueble propiedad municipal, ubicado en el fraccionamiento Villas del Pedregal II, con una superficie de 1,467.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 72.90 ml con calle Rubi; al Sur en 67.80 ml con calle Onix; al Oriente en 21.66 ml con calle Pomex; al poniente en 21.05 ml. Con propiedad privada y fracción del mismo predio en mención. **SEGUNDO.-** Que luego de una serie de análisis y discusión al interior de las sesiones de trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se llegó al acuerdo de solicitar un estudio a fondo de la zona de la cual se solicita la enajenación a título gratuito del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza de la demanda educativa y la justificación de dicha donación. **TERCERO.-** Que derivado del estudio realizado por el personal adscrito a esta Sindicatura, se desprenden las siguientes observaciones: 1) Que conforme a la demanda actual y a la capacidad de absorción que presentan los fraccionamientos cercanos, se justifica la construcción del centro educativo de nivel básico en el fraccionamiento Villas del Pedregal II. 2) En las cercanías a dicho fraccionamiento en un radio menor a un kilómetro, se encuentran centros educativos, los cuales según nuestro estudio no cuentan con la infraestructura necesaria para las demandas educativas de zona urbana. 3) Conforme al Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad para el año 2020, la zona tiene uso de suelo H-4, esto significa que el fraccionamiento Villas del Pedregal, se trata de un área urbana con capacidad de carga demográfica controlada; la capacidad de viviendas máximas posibles en la zona está limitada, por lo que la ocupación mantendrá un crecimiento demográfico lineal, con una estructura familiar nuclear. **CUARTO.-** Que en conclusión, conforme a la demanda actual y proyectada; se justifica la construcción del centro educativo de nivel básico en el fraccionamiento Villas del Pedregal II, por lo que esta Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal determina la viabilidad de otorgar en donación 1,467.48 metros cuadrados para la construcción de un centro educativo de nivel básico. **QUINTO.-** Que es prioridad de esta Administración Municipal 2007-2010 fortalecer los programas educativos que fortalezcan la identidad nacional y los valores culturales, es por lo anterior que en forma conjunta se impulsa la construcción de espacios educativos dignos, que estimulen sistemáticamente el desarrollo de los niños en un contexto pedagógico adecuado a sus características y necesidades. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación de 1,467.48 metros cuadrados del área de donación, inmueble propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Villas del

Pedregal II, orientados hacia el norte en 72.90 ml con calle Rubi; al Sur en 67.80 ml con calle Onix; al Oriente en 21.66 ml con calle Pomex; al poniente en 21.05 ml. con propiedad privada y fracción del mismo predio en mención. SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito de 1,467.48 metros cuadrados del área de donación, inmueble propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Villas del Pedregal II, los cuales, orientados hacia el norte en 72.90 ml con calle Rubi; al Sur en 67.80 ml con calle Onix; al Oriente en 21.66 ml con calle Pomex; al poniente en 21.05 ml. con propiedad privada y fracción del mismo predio en mención; a favor de la Secretaría de Educación Pública del Estado; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que se elabore la iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Lic. Ricardo Luis Treviño Pérez, subdirector de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaria de Educación del Estado de Durango; petición referente a la donación pura y gratuita de un inmueble propiedad municipal, ubicado dentro de la colonia Juan Escutia. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Lic. Ricardo Luis Treviño Pérez, Subdirector de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, de fecha 13 de noviembre del 2007, recibida con fecha 14 de noviembre del mismo año, se refiere a que se autorice la donación pura y gratuita de 3,180.00 metros cuadrados de un inmueble propiedad municipal de 5,502.39 metros cuadrados, ubicado en la colonia Juan Escutia, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 34.50 ml con Ejido La tinaja; al Sur en 54.20 ml con fracción del mismo predio en mención; al oriente en 69.50 ml con propiedad privada en regularización; al poniente en 75.20 ml con avenida Rosas. SEGUNDO.- Que luego de una serie de análisis y discusión al interior de las sesiones de trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, se llegó al acuerdo de solicitar un estudio a fondo de la zona de la cual se solicita la enajenación a título gratuito del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza de la demanda educativa y la justificación de dicha donación. TERCERO.- Que derivado del estudio realizado por el personal adscrito a esta Sindicatura, se desprenden las siguientes observaciones: 1) Que conforme a la demanda actual y a la capacidad de absorción que presentan los fraccionamientos cercanos, se justifica la construcción del centro educativo de nivel básico en la colonia Juan Escutia. 2) En las cercanías a dicho fraccionamiento en un radio menor a un kilómetro, se encuentran centros educativos, los cuales según nuestro estudio no cuentan con la infraestructura necesaria para las demandas educativas de zona urbana. 3) Conforme al Plan Director de Desarrollo Urbano de la ciudad para el año 2020, la zona tiene uso de suelo H-4, esto significa

que la colonia Juan Escutia, se trata de un área urbana con capacidad de carga demográfica controlada; la capacidad de viviendas máximas posibles en la zona está limitada, por lo que la ocupación mantendrá un crecimiento demográfico lineal, con una estructura familiar nuclear. CUARTO.- Que en conclusión, conforme a la demanda actual y proyectada; se justifica la construcción del centro educativo de nivel básico en la colonia Juan Escutia, por lo que esta Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal determina la viabilidad de otorgar en donación 3,180.00 metros cuadrados de 5,502.39 metros cuadrados para la construcción de un centro educativo de nivel básico. QUINTO.- Que es prioridad de esta Administración Municipal 2007-2010 fortalecer los programas educativos que fortalezcan la identidad nacional y los valores culturales, es por lo anterior que en forma conjunta se impulsa la construcción de espacios educativos dignos, que estimulen sistemáticamente el desarrollo de los niños en un contexto pedagógico adecuado a sus características y necesidades. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación de 3,180.00 metros cuadrados del área de donación, de 5,502.39 metros cuadrados, del inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Juan Escutia, orientados hacia el norte en 34.50 ml con Ejido La tinaja; al Sur en 54.20 ml con fracción del mismo predio en mención; al oriente en 69.50 ml con propiedad privada en regularización; al poniente en 75.20 ml con avenida Rosas. SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito de 3,180.00 metros cuadrados del área de donación, de 5,502.39 metros cuadrados, del inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia Juan Escutia, los cuales están orientados hacia el norte en 34.50 ml con Ejido La tinaja; al Sur en 54.20 ml con fracción del mismo predio en mención; al oriente en 69.50 ml con propiedad privada en regularización; al poniente en 75.20 ml con avenida Rosas; en favor de la Secretaría de Educación Pública del Estado; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que se elabore la iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. HILDELIZA ALMARAZ, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección y Control de Patrimonio

Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Hildeliza Almaraz, Representante de Padres de Familia de la colonia Ignacio Zaragoza, no señalando domicilio para recibir notificaciones; solicitud referente a la donación del área propiedad municipal que se encuentra ubicada en esta colonia para la instalación de una institución educativa. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que con fecha 22 de octubre del 2007, la C. Hildeliza Almaraz, Representante de Padres de Familia de la colonia Ignacio Zaragoza, presentó solicitud referente a la donación del área propiedad municipal que se encuentra ubicada en esta colonia para la instalación de una institución educativa. **SEGUNDO.-** La Ley Orgánica del Municipio señala en los Artículos 152 y 157 los requisitos para tal efecto, siendo estos indispensables para su estudio , aprobación o bien negación, documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación necesaria, esta comisión declara improcedente la solicitud presentada por la C. Hildeliza Almaraz, Representante de Padres de Familia de la colonia Ignacio Zaragoza; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los interesados el presente resolutivo . **TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal . A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Elie Michel Mechelani Fraiha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. 20 de Noviembre N° 1206 Ote. en la colonia Guillermina de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Elie Michel Mechelani Fraiha, Solicita autorización para instalar un puesto móvil de 3x1.50 con tanque e instalación de gas, con venta de tacos de carne asada, al pastor y refrescos, a ubicarlo en calle Colegio España a un lado del

estacionamiento, Blvd. Francisco Villa en el Fracc. Jardines de Durango, en un horario de 19:00 a 03:00 horas diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado ya que se contravendría la reglamentación vigente, así mismo la ubicación donde se pretendía realizar la actividad económica es una vialidad principal que presenta mucho flujo de vehículos y peatones, lo cual sería de mucho riesgo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Elie Michel Mechelani Fraiha, instalar un puesto móvil de 3x1.50 con tanque e instalación de gas, con venta de tacos de carne asada, al pastor y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Colegio España a un lado del estacionamiento, Blvd. Francisco Villa en el Fracc. Jardines de Durango de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ansberto Amaro Pinto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tulipán N° 310 en la colonia La Virgen de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ansberto Amaro Pinto, Solicita permiso ambulante temporal de tres meses de Diciembre a Enero, para realizar la venta de plantas en un carrito de .30x1 mts., en las calles 20 de Nov, 5 de Feb y Pino Suárez, de la calle Patoni, Progreso, Zarco y Carlos León de la Peña, en un horario de 10:00 a 20:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente “No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico.” Por lo tanto no es viable otorgar el permiso solicitado, ya que la actividad se pretende realizar en calles principales del Centro Histórico. En virtud de lo anterior, esta

Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ansberto Amaro Pinto, permiso ambulante temporal de tres meses de Diciembre a Enero, para realizar la venta de plantas en un carrito de .30x1 mts., misma que pretendía realizar por las calles 20 de Nov, 5 de Feb y Pino Suárez, de la calle Patoni, Progreso, Zarco y Carlos León de la Peña. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Leonila Hernández Dorado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador Benito Juárez N° 315 en la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Leonila Hernández Dorado, Solicita autorización para realizar la venta de gorditas y burritos en dos mesas de .80x.60 mts., a ubicarlas en calle Av. Veterinaria sin frente a la Esc. de Educación Física en la colonia SARH, en un horario de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes excepto los días inhábiles. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado ya que se contravendría la reglamentación vigente, así mismo la ubicación donde se pretendía realizar la actividad económica es una vialidad principal que presenta mucho flujo de vehículos y peatones, lo que ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Leonila Hernández Dorado, realizar la venta de gorditas y burritos en dos mesas de .80x.60 mts., las cuales pretendía ubicar en calle Av. Veterinaria sin frente a la Esc. De Educación Física en la colonia SARH, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada

para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Arturo González Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Benito Juárez N° 315 en la colonia Emiliano Zapata de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. José Arturo González Hernández, Solicita autorización para realizar la venta de gordas y burros en dos mesas de .80x.60mts., a ubicarse en calle Av. Veterinaria s/n frente a la Esc. De Educación Física, en la colonia SARH, en un horario de 08:00 a 12:00 horas excepto los días inhábiles. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado ya que se contravendría la reglamentación vigente, así mismo la ubicación donde se pretendía realizar la actividad económica es una vialidad principal que presenta mucho flujo de vehículos y peatones, lo que ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. José Arturo González Hernández, realizar la venta de gordas y burros en dos mesas de .80x.60mts., las cuales pretendía ubicar en calle Av. Veterinaria s/n frente a la Esc. De Educación Física, en la colonia SARH. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando Reyes Sifuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gómez Farias N° 108 o 114 en el Barrio de Analco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Fernando Reyes Sifuentes, Solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 3x2 mts. con venta de tacos de carne asada y burritos, a ubicarlo en Blvd. Durango y Primo de Verdad, en un horario de 20:00 a 24:00 horas de martes a domingo. **SEGUNDO:** Que el artículo 89 del

Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado ya que se contravendría la reglamentación vigente, así mismo la ubicación donde se pretendía realizar la actividad económica es una vialidad principal que presenta mucho flujo de vehículos y peatones, lo que ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Reyes Sifuentes, instalar un puesto semifijo de 3x2 mts. con venta de tacos de carne asada y burritos, el cual pretendía ubicar en Blvd. Durango y Primo de Verdad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Rodríguez Zaldívar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Plan de Ayala N° 125 en la colonia Juan Lira B. de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Enrique Rodríguez Zaldívar, Solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 2.80x.80mts., a ubicarlo en calle Plan de Ayala N° 125 en la colonia Juan Lira Bracho, en un horario de 19:00 a 24:00 horas los días de martes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado ya que se contravendría la reglamentación vigente, así mismo la banqueta y

calle donde se pretendía realizar la actividad económica son muy angostas, y el instalar el puesto ocasionaría obstrucción del paso peatonal y vehicular lo que sería muy riesgoso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Rodríguez Zaldívar, para realizar la venta de hamburguesas y hot dogs en un puesto semifijo de 2.80x.80mts., el cual pretendía ubicar en calle Plan de Ayala N° 125 en la colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Teodoro Ortiz Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unidos Venceremos N° 210 e la colonia Juan Lira Bracho de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Teodoro Ortiz Martínez, Solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada nieve y papas en un triciclo, a ubicarlo en calle González de la Vega a un lado de la puerta principal de Coppel Madero, en el Fracc. Madero en un horario de 11:00 a 20:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado ya que se contravendría la reglamentación vigente, así mismo la ubicación solicitada son calles con constante movimiento de vehículos y peatones, por tal motivo el realizar la actividad económica ocasionaría obstrucción en el área y sería riesgoso para vehículos y transeúntes que circulan por ahí. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Teodoro Ortiz Martínez, realizar la venta de fruta de temporada nieve y papas en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle González de la Vega a un lado de la puerta principal de Coppel Madero, en el Fracc. Madero. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el

presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Ana Gabriela Flores Mancillas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tule N° 705 en la colonia Azcapotzalco de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ana Gabriela Flores Mancillas, Solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2.50x1.70 mts., a ubicarse en calle Teresa de Calcuta esquina con calle Colima en la colonia Valle del Guadiana, en un horario de 8:30 a 13:30 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Por lo tanto no es viable autorizar el permiso arriba citado ya que se contravendría la reglamentación vigente, así mismo de instalar el puesto y realizar la actividad en el área arriba citada, se ocasionaría obstrucción y sería riesgoso para peatones y vehículos que por ahí circulan. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana Gabriela Flores Mancillas, realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2.50x1.70 mts., el cual pretendía ubicar en calle Teresa de Calcuta esquina con calle Colima en la colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Graciela Leticia López Estrada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cuauhtemoc No. 104-A, Zona Centro, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Graciela Leticia López Estrada, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, para

realizar la venta de alimentos, a ubicarlo en Avenida 5 de Febrero esquina con Antonio Norman Fuentes, en un horario de 09:30 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad, es un área con demasiado flujo peatonal y vehicular, así mismo se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como centro histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Graciela Leticia López Estrada, instalar un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos, el cual pretendía ubicar en Avenida 5 de Febrero esquina con Antonio Norman Fuentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Julio César García Quezada, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Antonio Norman Fuentes No. 312, Zona Centro, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Julio César García Quezada, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas y tacos, a ubicarlo en la esquina del Hospital General, entre las calles de 5 de Febrero y Antonio Norman Fuentes, en un horario de 18:00 a 01:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad, es un área con demasiado flujo peatonal y vehicular, así mismo se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como centro histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el

siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Julio César García Quezada, instalar un puesto semifijo, con medidas de 3.00x1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas y tacos, el cual pretendía ubicar en la esquina del Hospital General, entre las calles de 5 de Febrero y Antonio Norman Fuentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ismael Medina Moreno, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Industrial No. 104, en la colonia Guadalupe, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Ismael Medina Moreno, solicita autorización para prestar sus servicios como payaso zanquero, para la promoción de Telcel, en dos tiendas ubicadas sobre la Avenida 20 de Noviembre, en un horario de 12:30 a 16:30 horas, los viernes y sábados. SEGUNDO: Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad, es un área con demasiado flujo peatonal y vehicular, así mismo se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como centro histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Ismael Medina Moreno, prestar sus servicios como payaso zanquero, para la promoción de Telcel, en dos tiendas ubicadas sobre la Avenida 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Dora Simona Cháirez Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pedro Peña Piña, No. 104, en la colonia Juan Lira, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los

siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Dora Simona Cháirez Ramos, solicita autorización para realizar la venta de churros en una canasta, de manera ambulante por la calle 5 de Febrero y Francisco I. Madero, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad, es un área con demasiado flujo peatonal y vehicular, así mismo se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como centro histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Dora Simona Cháirez Ramos, realizar la venta de churros en una canasta, la cual pretendía realizar de de manera ambulante por la calle 5 de Febrero y Francisco I. Madero, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Ignacio Cháirez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pedro Peña Piña, No. 104, en la colonia Juan Lira Bracho, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Ignacio Cháirez, solicita autorización para realizar la venta de churros en una charola, con medidas de .60x.40 metros, de manera ambulante por toda la calle 5 de Febrero, zona centro, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo. **SEGUNDO:** Que esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado, toda vez que la ubicación solicitada para la realización de dicha actividad, es un área con demasiado flujo peatonal y vehicular, así mismo se encuentra dentro del área de la ciudad conocida como centro histórico, contraviniendo de esta manera a lo estipulado por el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE**

**RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a el C. Ignacio Cháirez, realizar la venta de churros en una charola, con medidas de .60x.40 metros, la cual pretendía realizar de manera ambulante por toda la calle 5 de Febrero, zona centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mireya Retana Bonilla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sin nombre L-2 M-15, en la colonia Cielo Azul, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Mireya Retana Bonilla, solicita autorización para instalar un puesto fijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta alimentos, gorditas, burritos, tamales, etc., a ubicarlo en la Carretera México, afuera de la fábrica Industrias Forestales, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende instalar el puesto sobre el arroyo de una vialidad, misma que es doble sentido, cuatro carriles y es ruta del transporte público, por lo cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo tanto la instalación del puesto en el área, sería de mucho riesgo para la solicitante y las personas que por ahí transitan. Por lo tanto esta Comisión considera improcedente otorgar el permiso solicitado ya que se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dice: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Mireya Retana Bonilla, instalar un puesto fijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta alimentos,

gorditas, burritos, tamales, etc., el cual pretendía ubicar en la Carretera México, afuera de la fábrica Industrias Forestales, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A LAS CC. GUADALUPE REYES SIFUENTES Y MERCEDES GUADALUPE RÍOS TORRES, LA AMPLIACIÓN DE GIRO DE SU PERMISO Y REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA RESPECTIVAMENTE.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Mercedes Guadalupe Ríos Torres, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo Ruiz Espino N° 307 en la colonia Juan Lira Bracho de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para ampliar el giro de su permiso para realizar actividades económicas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Mercedes Guadalupe Ríos Torres, solicita ampliación de giro de su permiso con venta de elote y fruta de la temporada para incluir la venta de tacos de birria y asada, dicho puesto esta ubicado en calle Jesús García y Blvd. de las Rosas la venta la realiza en un puesto móvil de 3x2 mts. SEGUNDO: Se procedió a realizar los estudios correspondientes a la solicitud en referencia y esta Comisión consideró procedente otorgar la ampliación de giro ya que dicha autorización no afectaría ni ocasionaría obstrucción, así mismo deberá de respetar las indicaciones expuestas en el permiso y No se le autoriza la instalación de mesas ni sillas, deberá de mantener limpia el área y contar con sus permisos de salud vigentes. Por lo anteriormente expuesto dicha petición se encuentra dentro de lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Mercedes Guadalupe Ríos Torres, ampliación de giro de su permiso con venta de elote y fruta de la temporada para incluir la venta de tacos de birria y asada. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades

Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe Reyes Sifuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Vizcarra N° 111 en el Fraccionamiento la Forestal de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividades económicas en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Guadalupe Reyes Sifuentes, Solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada y burritos en un puesto semifijo de 2x1.50 mts., a ubicarse en calle Perimetral Ferrocarril entre Prolongación Libertad y Llano Grande en el Fracc. La Forestal, en un horario de 20:00 a 24:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** Se procedió a realizar los estudios correspondientes a la solicitud en referencia y esta Comisión consideró procedente otorgar el permiso solicitado ya que dicha autorización no afectaría ni ocasionaría obstrucción peatonal ni vehicular del área, así mismo deberá de respetar las indicaciones expuestas en el permiso y No se le autoriza la instalación de mesas ni sillas, deberá de mantener limpia el área y contar con sus permisos de salud vigentes. Por lo anteriormente expuesto dicha petición se encuentra dentro de lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza a la C. Guadalupe Reyes Sifuentes, realizar la venta de tacos de carne asada y burritos en un puesto semifijo de 2x1.50 mts., a ubicarlo en calle Perimetral Ferrocarril entre Prolongación Libertad y Llano Grande en el Fracc. La Forestal, en un horario de 20:00 a 24:00 horas diariamente. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. **TERCERO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES LA INSTALACIÓN DE PUESTOS CON VENTA DE DIFERENTES PRODUCTOS A UBICARSE EN LA EXPLANADA DE LOS INSURGENTES CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL ROMERÍA DEL 12 DE DICIEMBRE POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 6 AL 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fueron turnadas para su estudio y resolución las solicitudes presentadas por diferentes organizaciones de

comerciantes, quiénes solicitan a este Honorable Cabildo autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos en la Explanada de los Insurgentes, lo cuales año con año participan según el padrón existente, con motivo de la tradicional Romería del 12 de diciembre. Una vez analizadas y estudiadas las solicitudes antes mencionadas, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que diferentes organizaciones de comerciantes, solicitan autorización para la instalación de puestos con venta de diferentes productos, a ubicarse en la Explanada de los Insurgentes, los cuales año con año participan según el padrón existente, con motivo de la tradicional Romería del día 12 de Diciembre. **SEGUNDO:** Que las solicitudes presentadas cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, este H. Ayuntamiento presenta el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza a diferentes organizaciones de comerciantes, la instalación de puestos con venta de diferentes productos, a ubicarse en la Explanada de los Insurgentes, con motivo de la tradicional Romería del día 12 de Diciembre, por un período comprendido del 06 al 13 de Diciembre del año en curso. **SEGUNDO:** Así mismo se considera que tal autorización estará sujeta a los siguientes: **A C U E R D O S** I.- Se respetarán a cada una de las organizaciones de comerciantes participantes en la tradicional Romería del día 12 de Diciembre del presente año. II.- La aportación por espacio será de \$120.00 (ciento veinte pesos 00/100 m.n.) y deberá de cubrirse en la Dirección Municipal de Finanzas y Administración, en el Departamento de Ventanilla Única, el plazo para realizar dicho pago iniciará el día 30 de noviembre y concluirá el día 05 de Diciembre del presente año. III.- La fecha para la entrega de espacios estará a cargo de la Coordinación General de Inspección Municipal, y será el día 05 de Diciembre del presente año a partir de las 10:00 horas. IV.- En atención a las recomendaciones del Santuario y Parroquia de Ntra. Sra. De Guadalupe, está acordado al pleno de esta Comisión, que se dejara libre el área de acceso a las peregrinaciones (todo lo largo de la Explanada), cuyo operativo estará a cargo de la Dirección de Seguridad Pública. V.- Se autoriza la utilización de sonido a los denominados “gritones”, en un horario de 12:00 a 21:00 hora, los cuales se ubicaran en el lugar que exclusivamente la Coordinación General de Inspección Municipal les indique. VI.- No se permitirá la participación de ningún comerciante si no presenta su permiso al momento de la instalación, cuyo operativo estará a cargo de la Coordinación General de Inspección Municipal. **TERCERO:** Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública a efecto de que, personal de ésta Dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, así mismo de la organización del tránsito vehicular en esta área. **CUARTO:** Los comerciantes contarán con la supervisión de la Unidad Municipal de Protección Civil, la cual verificará y autorizará las medidas de seguridad de todos y cada uno de los puestos,

a). En materia de gas L.P. se deberá de contar con no más de un cilindro de gas de 30 kilos para la elaboración de los productos b). La distancia mínima permitida entre los cilindros de gas y fuentes de calor será de 3 metros c). Todas las conexiones de gas serán con regulador no serán permitidas las conexiones directas o sin reguladores d). Los puestos instalados en dicha romería que no cuenten con manguera metálica coflex, no se les permitirá el funcionamiento, así como a los puestos con habilitación de alambres, abrazaderas o plásticas e). Se deberá de contar con extintores de P.Q.S. de 1 o 2 kg. Como mínimo en cada uno de los puestos de dicha romería con venta de alimentos o fuentes de calos activas (estufas, calentones, cómales etc., f). Se prohíbe la colocación de anafres, cómales g). Todos los locales deberán de contar con caja interruptora de fusibles con fusibles, no permitiendo la colocación de “diablitos” o accesorios que alteren el funcionamiento de dicho sistema h). Se deberá de emplear clavijas o conexiones adecuadas evitando con ello la improvisación de las conexiones y queda prohibido terminantemente el uso, venta y distribución de cuetes y otros productos que contengan pólvora. QUINTO: Se contará con la participación y colaboración de la Delegado de la Cruz Roja Mexicana, en el lugar que habitualmente le corresponde, a efecto de atender las emergencias que se presenten. SEXTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente a efecto de que, personal de esta Dependencia inspeccione lo conducente en materia de sanidad a cada uno de los puestos con giro de alimentos preparados. (se anexaran las recomendaciones por escrito a cada una de las organizaciones) a efecto de que se cumplan. SEPTIMO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, para que personal de esta Dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado así mismo de que se realicen las tareas de limpieza del área. OCTAVO: Las presentes autorizaciones estarán sujetas a las disposiciones establecidas en los artículos 84 Y 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: “ Los permisos para ejercer una actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que expida la autoridad municipal serán de carácter nominativo y no negociable”. “Los permisos que se expidan sólo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen, de manera que al dejar de concurrir cualquiera de éstas circunstancias cesará su validez”. NOVENO: Los comerciantes que no cumplan los lineamientos establecidos en el punto octavo antes citados, y sean sorprendidos negociando sus permisos: vendiéndolos, rentándolos, prestándolos etc. dicho permiso le será cancelado. DECIMO: Notifíquese a los interesados el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES FERROCARRILEROS, JUBILADOS DEL ESTADO DE DURANGO Y COMO

REPRESENTANTE EL C. FRANCISCO LAZCANO CORRAL, REFERENTE AL USO DE SUELO DE ÁREA VERDE A ÁREA HABITACIONAL, DEL PREDIO UBICADO EN MANZANA 6 DEL FRACCIONAMIENTO ROMA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 228/07, que contiene la petición de la Asociación de Trabajadores Ferrocarrileros, Jubilados del Estado de Durango y como representante el C. Francisco Lazcano Corral con domicilio para oír y recibir notificaciones en Victoria 366 Nte., del Municipio de la Capital. Quien solicita el cambio de uso de suelo de Área Verde a Área Habitacional, del predio ubicado en Manzana 6 del Fraccionamiento Roma. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES. PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 27 de Noviembre del presente año se analizó y se aprobó la petición de la Asociación de Trabajadores Ferrocarrileros, Jubilados del Estado de Durango y como representante el C. Francisco Lazcano Corral para el cambio de uso de suelo de Área Verde a Área Habitacional, del predio ubicado en Manzana 6 del Fraccionamiento Roma, Municipio de la Capital. SEGUNDO.- que en el periódico oficial del gobierno constitucional del Estado de Durango, en el Segundo Semestre, publica el decreto No. 368 que contiene la autorización de la enajenación a título gratuito a favor del Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la república Mexicana de dos predios del Gobierno del Estado Ubicados en el Fraccionamiento Roma y Rinconada Sol de esta Ciudad. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales. I.- La delimitación del centro de población, la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas y las sujetas a conservación, mejoramiento y crecimiento de los

centros de población; y II.- La reglamentación de uso, destinos y reservas a través de la zonificación del suelo correspondiente. En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo el autorizar el cambio de uso de suelo de Área Verde a Área Habitacional, del predio ubicado en Manzana 6 del Fraccionamiento Roma del Municipio de la Capital. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se ratifica el cambio de uso de suelo de área verde a área habitacional de la propiedad municipal ubicada en el área de donación localizada en Fraccionamiento Roma con una superficie de 5090.48 mts<sup>2</sup> de esta Ciudad de Durango. SEGUNDO.- El Incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO ESPAÑOL Y EL C. ING. FRANCISCO GONZÁLEZ BAÑUELOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN FRONTISPICIO DE LA CALLE QUE LIMITA LA CALLE COLEGIO ESPAÑA CON CALLE TOLEDO DEL FRACCIONAMIENTO ESPAÑOL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 265/07, que contiene la Solicitud del Comité de Vecinos del Fraccionamiento Español y el Ing. Francisco González Bañuelos Presidente del Comité con domicilio para oír y recibir notificaciones en Fraccionamiento Español, del Municipio de la Capital. Quienes presentan solicitud para autorizar la construcción de un Frontispicio en la calle que limita calle Colegio España con calle Toledo del Fraccionamiento Español, del municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 27 de Noviembre del presente año se analizó y aprobó la solicitud del Comité de Vecinos del Fraccionamiento Español y el Ing. Francisco González Bañuelos Presidente del para la construcción de un Frontispicio en la calle que limita calle Colegio España con calle Toledo del Fraccionamiento Español, del municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que

los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. I.- La delimitación del centro de población, la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas y las sujetas a conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; y II.- La reglamentación de uso, destinos y reservas a través de la zonificación del suelo correspondiente. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- se autoriza al Comité de Vecinos del Fraccionamiento Español y el Ing. Francisco González Bañuelos Presidente del Comité, la construcción de un Frontispicio en la calle que limita calle Colegio España con calle Toledo del Fraccionamiento Español, del municipio de Durango. SEGUNDO.- Se anexa al presente Dictamen el proyecto arquitectónico, y técnico del Frontispicio autorizado por esta comisión de Obras Publicas y Desarrollo Urbano así como la condicionante de que las plumas metálicas del mismo tendrán que permanecer arriba para permitir la circulación de un Horario de 6:00 hrs a 23:00 hrs; el Incumplimiento de esta obligación dejará sin efectos dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RUBÉN BUENROSTRO RODRÍGUEZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 12 DEL PREDIO DENOMINADO SAN MIGUEL DE CASA BLANCA, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 304/07, que contiene la petición del C. Rubén Buenrostro Rodríguez con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Camino del Amanecer No. 405 Fraccionamiento Los Remedios. Quien solicita la

subdivisión del Lote 12 del Predio denominado San Miguel de Casa Blanca, municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 27 de Noviembre del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Rubén Buenrostro Rodríguez para la subdivisión del Lote 12 del Predio denominado San Miguel de Casa Blanca, municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la subdivisión del Lote 12 del Predio denominado San Miguel de Casa Blanca, municipio de Durango. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Rubén Buenrostro Rodríguez la subdivisión del Lote 12 con una superficie original de 36-80-78 has. Para una subdivisión de 3-00-00 hrs del Predio denominado San Miguel de Casa Blanca, municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, calles y callejones que existan en el predio así como mantenerlo en terreno de agostadero rustico. SEGUNDO.- El Incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL

C. LIC. ENRIQUE CISNEROS SÁNCHEZ, GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y PROYECTOS DE PROMOTORA HABITACIONAL DEL GUADIANA S.A. DE C.V., REFERENTE A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL GUADIANA VII. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 345/07, que contiene la inconformidad del Lic. Enrique Cisneros Sánchez Gerente de Comercialización y Proyectos de Promotora Habitacional del Guadiana S.A de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Independencia No. 114 Sur, del Municipio de la Capital. Quien solicita autorización definitiva para la urbanización y construcción del Fraccionamiento Villas del Guadiana VII que se ubica en los Lotes 9 y 10 de la Col. Agrícola 20 de Noviembre de la capital del estado de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha del 25 de Febrero de 2007 mediante Oficio No. 0303/07 donde el Ing. Roberto Hernández Burciaga, quien fungía como Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, emite dictamen de uso de suelo y marca que el predio ubicado en lote No. 9 y 10 ( Fraccionamiento Villas del Guadiana VII ) de la col Agrícola 20 de Noviembre ( a un costado de Villas del Guadiana VI) una superficie de: 65,553.00 m2, se localiza n la Zona A, sector 9 contemplado por el Programa de Desarrollo Urbano de Victoria de Durango 2006-2020 para uso: Vivienda Unifamiliar tipo H-5 para lotes de 6x 15 M2 con frentes mínimos de 6 mts., área mínima de 90 m2. SEGUNDO.- Con fecha de Enero 4 de 2007 mediante Oficio No. DPL-XHH-002/07, EL Ing. Juan Antonio Castañón Villareal Súperintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, notifica la factibilidad de servicio eléctrico para predio ubicado en Villas del Guadiana VII, de esta ciudad. TERCERO.- El solicitante acompaña los planos de Lotificación, Arquitectónico, Fachadas y Cortes, Estructural, Instalaciones, Vialidades, Poligonal, Razantes, Topográfico Uso de Suelo, Agua Potable, desalojo de aguas Pluviales, y Área Verde. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que

el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento Villas del Guadiana VII que se ubica en los Lotes 9 y 10 de la Col. Agrícola 20 de Noviembre de la capital del estado de Durango., al Lic. Enrique Cisneros Sánchez Gerente de Comercialización y Proyectos de Promotora Habitacional del Guadiana S.A de C.V. SEGUNDO.- El incumplimiento de Cualquier Obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la ley de Hacienda de los Municipios y la ley de Ingresos del Municipio dejara sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.-Acordara con la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas y la Dirección de Aguas del Municipio las especificaciones que se le señalen en relación a las descargas pluviales. CUARTO.- El Incumplimiento en el depósito del 50% del monto de la urbanización en fianza dejara sin efecto el presente resolutivo. QUINTO.- Notifiquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CATHERINE MAYREN CAMPOS ARRONIZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE 16 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SALTITO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3561/07, que contiene la petición de la C. Katherine Mayren Campos Arroniz y con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Ebanos No. 106 Fraccionamiento Los Álamos. Quien solicita la subdivisión del Lote 16 del Fraccionamiento Colinas del Saltito, municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 27 de Noviembre del presente año se analizó y se aprobó la petición de la C. Katherine Mayren Campos Arroniz para la subdivisión del Lote 16 del Fraccionamiento Colinas del Saltito, municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una

vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes:

**CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, retificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana.

**SEGUNDO.-** Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos.

**TERCERO.-** Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la subdivisión del Lote 16 del Fraccionamiento Colinas del Saltito, municipio de Durango.

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve:

**PRIMERO.-** Se autoriza a la C. Katherine Mayren Campos Arroniz la subdivisión de un lote original de 400 m<sup>2</sup> a la segregación 1 de 144 m<sup>2</sup> en el predio ubicado en del Fraccionamiento Colinas del Saltito, municipio de Durango.

**SEGUNDO.-** El Incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo.

**TERCERO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado.

**ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad.

**Punto No. 16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS ALBERTO GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE USO SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA), DEL PREDIO UBICADO EN AV. 20 DE NOVIEMBRE No. 1200 OTE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 4158/07, que contiene la petición del C. Jesús Alberto Gutiérrez Vázquez con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd.. Francisco Villa No. 2001 Predio Tayafe. Quien solicita el uso de suelo para la construcción de estación de Servicio ( Gasolinera), del predio ubicado en Av. 20 de Noviembre No.

1200 Ote. Esq. Fco. Fournier. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 27 de Noviembre del presente año se analizó y se aprobó la petición del C. Jesús Alberto Gutiérrez Vázquez para modificar la especificación de uso de suelo para la construcción de estación de Servicio (Gasolinera), del predio ubicado en Av. 20 de Noviembre No. 1200 Ote. Esq. Fco. Fournier del Municipio de la Capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 62 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. I.- La delimitación del centro de población, la determinación de los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas y las sujetas a conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; y II.- La reglamentación de uso, destinos y reservas a través de la zonificación del suelo correspondiente. En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo el autorizar el cambio de uso de suelo para la construcción de estación de Servicio (Gasolinera), del predio ubicado en Av. 20 de Noviembre No. 1200 Ote. Esq. Fco. Fournier del Municipio de la Capital. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Jesús Alberto Gutiérrez Vázquez el uso de suelo para la construcción de estación de Servicio (Gasolinera), del predio ubicado en Av. 20 de Noviembre No. 1200 Ote. Esq. Fco. Fournier del Municipio de la Capital. SEGUNDO.- El Incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 17.-**

LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 405/07.- C. Pedro Huizar García solicita permiso para llevar a cabo eventos de peleas de gallos los días 8, 15, 22 y 25 de diciembre del presente año, en la comunidad del Ciprés, perteneciente al Ejido del José María Morelos antes "La Tinaja", sin venta de bebidas alcohólicas. 406/07.- Ing. Heriberto Villarreal Flores Coordinador General del COPLADEM Envía el Proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010, para su análisis. 407/07.- Ing. Heriberto Villarreal Flores Coordinador General del COPLADEM Envía Proyecto del Programa Anual de Trabajo 2008, para su análisis. 408/07.- C. Roberto Rangel, Representante de Defensa Ciudadana; Plantean obra relacionada al servicio de agua potable para que sea incluida en el Programa Anual de Trabajo del 2008. 409/07.- C. Ma. Antonia Medina Silerio solicita cambio de Titular y Giro de la licencia No. 78, a nombre de Jesús Maurilio Salazar García, cuenta actualmente con un giro de Restaurante Bar, para quedar como Centro Nocturno. 410/07.- L.A. José Eduardo Nevárez Sánchez solicita indemnización de un predio de su propiedad, ya que resultó afectado por la construcción de una vialidad. 411/07.- C. Alberto Saenz Azcárraga, Apuestas Internacionales, S.A. de C.V.; solicita instalar un Centro de Apuestas Remoto, así como Sala de Sorteo de Números, con venta de alimentos y Bebidas alcohólicas, en el Centro Comercial "Paseo Durango". 412/07.- C. Lic. Enrique Sánchez Rodríguez, Gerente General Fiesta Inn Durango; solicita permiso para la apertura del Hotel denominado "Fiesta Inn Durango", así como licencia para la venta de bebidas alcohólicas en el giro de Hoteles y moteles y restaurant bar a nombre de controladora Cabi/FHM, S. de R.L. de C.V. y/o Hotel Fiesta Inn Durango, con domicilio en Av. Felipe Pescador 1401, esq. Av. Tecnológico. "Plaza Comercial Paseo Durango". 413/07.- CC. Celso Alberto Canul Pedraza y/o Ing. Raúl Veliz González Presidente y Apoderado Legal de la Asociación Civil "Unión Valor y Fuerza"; respectivamente. manifiestan inconformidad en contra de una persona que se dice ser Administrador del Pozo de Agua Potable de la Col. San Juan. 414/07.- Colonos del Fracc. Residencial Santa Teresa. Solicitan se les proporcione Alumbrado Público ya que la Inmobiliaria no cumplió con la municipalización del mismo. 415/07.- Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía copia de solicitud de subdivisión de lote de la C. Cristina Puente Ramírez, de calle Paloma no. 408 L-7 M-"V", Fracc. Real del Mezquital. 416/07.- Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía copia de solicitud de uso de suelo del C. José de Jesús Favela Segovia de Carretera Durango al Mezquital Poblado La Loma, para la construcción de una estación de servicio (Gasolinera). 417/07.- Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía copia de solicitud de uso de suelo del C. Rosalba Ortíz García de Prol. 5 de Mayo No. 303, El Llanito Poblado El Nayar, Dgo. 418/07.- Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de uso de suelo de SAGIS SCORP S.A. DE

C.V., de calle Ricardo Flores Magón no. 800, esq. Av. Enrique Carrola (Canelas), Col. J. Gpe. Rodríguez. 419/07.- C. Profr. Rafael Ceniceros Núñez solicita se le otorgue uso de suelo para cochera y Jardín, cabe mencionar que no se pretende hacer salón de fiestas en dicho lugar es únicamente para uso familiar. 420/07.- C. Sergio Domínguez Rojo, Coordinador de la Asociación Social para América Latina, A.C. , Envía Proyecto para la Preservación y Conservación de Placas y Monumentos Esculturales. 421/07.- C. Ing. Alejandro Torres Reyes y/o Vecinos de la Calle Patoni Solicitan intervención para solucionar problema relacionado con el funcionamiento de una Academia de Música ubicada en la calle Patoni no. 421 Nte. 422/07.- C. Martín de Jesús Cisneros Montoya solicita permiso para sacar fotografías, en la vía pública. 423/07.- C. Enrique Vázquez Ramírez solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 424/07.- C. Jorge Luis Sánchez González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 425/07.- C. Julio César Mendoza Castañeda solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 426/07.- C. Enrique Velázquez Reséndiz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 427/07.- C. Eduardo Quiñones Valdez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 428/07.- C. Enedina Tellez Lobatos solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en la vía pública. 429/07.- C. Jesús Martínez Ontiveros solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 430/07.- C. Jimmy Romero Amador solicita permiso para la venta de jugos y yogurt en un puesto semifijo. 431/07.- C. Juan de Dios Romero Amador solicita permiso para la venta de jugos y yogurt en un puesto semifijo. 432/07.- C. Pedro Federal Domínguez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en un puesto semifijo. 433/07.- C. Maricela Flores Bautista solicita permiso para al venta de alimentos en un puesto semifijo. 434/07.- C. Dulce María de Guadalupe García Chávez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 435/07.- C. Roberto Celaya de Santiago solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 436/07.- C. Claudia Jannet Alvarado Reyes solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 437/07.- C. Alejandro Rentería Guzmán solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 438/07.- C. María del Carmen Díaz Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 439/07.- C. Sergio Aceval Álvarez solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 440/07.- C. José Orlando Torres Guerrero solicita permiso para la venta de frituras sobre un triciclo en las Colonias Esperanza, Real del Prado, Guillermina, Burócrata y Fátima. 441/07.- C. José Orlando Torres Guerrero solicita permiso para la venta de frituras sobre un triciclo en las Colonias Los Ángeles, Cerro de los Remedios, Lomas del Guadiana, Valle del Sur y Vista Hermosa. 442/07.- C. José Orlando Torres Guerrero solicita permiso para la venta de frituras sobre un triciclo en el Fracc. Jardines de Durango, Mercado de Abastos Francisco Villa, Fracc. Las Fuentes, Guadalupe, Hacienda y Roma. 443/07.- C. Norma Isela Rodríguez Contreras solicita licencia de funcionamiento para Guardería y Preescolar, en la Col. Hipódromo. 444/07.- C. Juana Margarita Macías Torres solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 445/07.- C. Arturo

Valdespino Vázquez solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 446/07.- C. Verónica Herrera Simental solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 447/07.- C. Hortencia Gámiz Soto solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 448/07.- C. Mercedes Nájera Rosales solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 449/07.- C. Armando Martínez Fernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 450/07.- C. Agustín Guereca Venegas solicita licencia para vide juegos de X-Box, el cual contará con diez máquinas. 451/07.- C. Silvia Domínguez Ramírez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 452/07.- C. Ángel Galindo Cabrera solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 453/07.- C. Nancy Villanueva Guzmán solicita cambio de titular de licencia de funcionamiento de video juegos. 454/07.- C. Verónica Franco Rodríguez solicita permiso para la venta de papas fritas en la vía pública. 455/07.- C. Jorge E. Huerta Robles solicita permiso para al venta de frutas en la vía pública. C. Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2007. C. L.A. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2007. C. René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor del H. Ayuntamiento.; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre septiembre-octubre de 2007. Enf. Bernarda Pérez Moreno, Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 30 de noviembre del presente año. 456/07.- C. Eva Ortiz Sánchez solicita la donación de un terreno, para la edificación de una escuela primaria y un kinder. 1035/05 Alcance.- C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del S.U.T.M.; solicita la prejubilación del C. Tomás Guerrero. 3902/07.- Alcance C. Alicia García Valenzuela, Secretaria General del S.U.T.M.; solicita autorización para la prejubilación del C. Nicolás Macías Rodríguez. 400/07 Alcance.- CC. Lic. Yuri Carlos V. Valdez Chavez y/o María Cristina Chávez Vargas. solicitan se retiren a los matachines y la Feria del Juguete en la Priv. Parque Nuevo del Centro Histórico, ya que interrumpe la tranquilidad de las personas que habitan en dicha zona. **Punto No. 18.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 18.1.- INTERVENCIÓN DEL C. SERGIO ANTONIO MALDONADO, PARA SOLICITAR APOYO PARA EL DIA DEL PAYASO A CELEBRARSE EL 10 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.** En seguida en uso de la palabra el C. SERGIO ANTONIO MALDONADO dice lo siguiente: "... Compañeros y compañeros regidores. No precisamente es un apoyo como antecedente es nada más para darle a conocer a la ciudadanía que es en donde yo me desarrollo en esta actividad respecto a que hace dos años dejó de existir el buen amigo Salvador Navarro mejor conocido como el payasito cebollón, para esto yo fui uno de sus más allegados amigos y en el lecho le muerte no dejará que yo mienta, el primer regidor Arturo Yáñez estuvo por ahí en aquel día y le prometí que cada año estaríamos haciendole un homenaje por ser el primer payaso en Durango con más de cuarenta y cuatro años de servicio en traer

sonrisas, carcajadas y diversión a toda la ciudadanía en esta lucha contra el stress, una enfermedad mundial, nosotros somos las personas que nos dedicamos a esto y el día domingo nueve de diciembre en punto de las cuatro de la tarde tengo a bien tener ahí un espectáculo infantil familiar para todos los duranguenses y por medio de la presente nos estamos comunicando con ustedes para hacer saber a ustedes la actividad de su servidor Sergio Antonio Maldonado "Payasito Pelobello" tiene a bien realizar cada día diez de diciembre día del payaso pero como cae en lunes lo vamos a realizar el día domingo nueve un festival público en la Plaza de Armas a las cuatro de la tarde recordando a "Cebollín" título del programa "La Risa es la música del alma" en su reconocimiento a sus 42 años de servicio a las familias de Durango. Es por eso que solicitamos de este cuerpo colegiado para que nos apoyen en esta digna actividad el desarrollo pro de la ciudad y de su entorno, de su gente la familia su niñez y todo lo contrario a lo negativo, agradeciendo al Sr. Presidente un voto de confianza y de su Cabildo en Pleno para esta noble acción, es decir no voy a pasar la gorra eso sería poner gorra, no al contrario sino que Ustedes nos lleven ese día personalmente lo que ustedes gusten para repartirlo entre los niños y familias que nos acompañen. Y como dijera el famoso filósofo griego Platón "Dame o ponme en un punto de apoyo y moveré el mundo". Gracias. **Punto No. 18.2.- INTERVENCIÓN DEL C. ROBERTO RANGEL, REPRESENTANTE DE "DEFENSA CIUDADANA", PARA PLANTEAR EL PROBLEMA DE DESABASTO DE AGUA POTABLE EN DIFERENTES COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS.** En seguida en uso de la palabra el C. ROBERTO RANGEL dice lo siguiente: "... Los presentes, ciudadanas y ciudadanos del municipio de Durango, comparecemos ante ustedes que son los representantes del pueblo y que como tales tienen la responsabilidad legal y moral de escuchar y atender los problemas de la comunidad. Estamos aquí para plantear el grave problema de desabasto de agua potable que padecen muchas colonias y fraccionamientos de la ciudad de Durango, pero a las cuales les sigue llegando puntual el recibo de cobro. Sectores del centro de la ciudad, de colonias como la Juan Lira, del fraccionamiento el Huizache, la Lucio Cabañas y muchas más, están padeciendo la escasez del vital líquido, lo que afecta la sanidad y la calidad de vida de nuestras familias. Es de conocimiento público que una de las amenazas para nuestra ciudad es la disposición de agua para construir nuevas casas, así como para poner industrias y comercios. Los organismos públicos que norman el uso del agua han publicado cifras que muestran la gravedad y la amenaza a la que nos enfrentamos, pero estas pueden ser superadas si los gobernantes administran con honradez e inteligencia. Datos aportados por Aguas del Municipio señalan que tan solo en la ciudad de Durango, al año se desperdician 23 millones de metros cúbicos del vital líquido, por diversas causas, entre las cuales destacan el mal estado de los tubos de distribución. El 40 por ciento del agua potable se desperdicia debido a fugas, ocasionadas por las líneas de distribución que ya han cumplido su vida útil. Así lo han manifestado diversos funcionarios de Aguas del Municipio de Durango. Es decir, que de los dos mil seiscientos litros por segundo que se generan, mil cuarenta litros se desperdician, casi la mitad del líquido para consumo

humano. Por eso se tiene que gastar el doble de recursos para abastecer a nuestra ciudad. La mayoría de las fugas son a consecuencia de las viejas líneas de distribución, principalmente en la zona centro, la cual representa el 25 por ciento del problema, porque la infraestructura es muy antigua. El desperdicio de agua que hay en forma subterránea cuesta varios millones de pesos, al municipio, alrededor de 2.7 millones de pesos cada tres meses, sólo por el pago de extracción de agua. Es preciso mencionar que si se utilizara al 100 por ciento el agua que se extrae del subsuelo, se podría abastecer a una población de aproximadamente un millón cien mil habitantes. Casi toda la población del estado. Queda claro, Sr. Presidente que el desabasto de agua potable que actualmente tiende agravarse se debe a una pésima administración de este recurso, pero que si tiene soluciones de fondo. La primera es reponer las líneas de distribución de la zona centro, obra que ha sido cuantificada en 352 millones de pesos y que de inmediato nos aportaría un importante caudal de agua para abastecer los sectores que hoy padecen la escasez. Pero sabemos que esta obra como va enterrada nadie quiere hacerla porque no luce para la foto, ni para la promoción personal y política. Sabemos que es una obra cara, pero usted nos ha vendido la idea de que es muy bueno para conseguir recursos, por lo que estamos seguros que estas cifras son modestas para sus altos propósitos. Y son más importantes que hacer obras de relumbrón. Por lo que le solicitamos que esta obra sea incluida en el Programa Anual de Trabajo del 2008. La segunda obra estratégica es la planta potabilizadora, pero si no renovamos las tuberías seguiremos tirado el agua y el dinero. C. Presidente exigimos que a cambio del pago que hacemos de nuestro recibo de agua se nos suministre el agua potable que necesitan nuestras familias de lo contrario ejerceremos las medidas de protesta que la ley nos permite. Y quisieramos comentar que estas cifras las sacamos de declaraciones que hay hecho públicas los diferentes funcionarios del gobierno municipal de Aguas del Municipio de Durango. Por su atención muchas gracias. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Acabamos de escuchar la intervención de un representante del pueblo así lo dijo y la verdad en mi carácter de miembro de la Junta Directiva de Aguas del Municipio escucho ahí algunos razonamientos que están hechos a la ligera y sobre todo como siempre esta intervención ahora correspondió al compañero que acaba de hacer uso de la palabra pero intervenciones que ya conocemos al final en Asuntos Generales y la verdad no deja de ser y darles el ingrediente político se trata de venir y sacar tajada en función de un interés político, quienes estamos por el desarrollo del municipio estamos conscientes y ahora quizá a ustedes les falta conocimiento de lo que se está dando ahora en Aguas del Municipio por primera ocasión pudiera decirse que los primeros meses se han invertido 95 millones de pesos en tres meses, que hay problemas de rezago, que hay problemas estructurales, es por la propia vida de la ciudad, por la propia vejez del sistema, por la deficiencia que se tiene las redes sobre todo que datan de más de cincuenta años, la intención de esta Administración Municipal es ponerle mano a este problema, y eso es lo que se está haciendo y en este próximo año se acaba de aprobar el programa para

Aguas del Municipio y ustedes lo van a ver y por primera ocasión Aguas del Municipio va a entrarle a esos problemas que dicen que no le entra porque no se ven, ahora se le va a entrar aunque no se vean porque no se trata de poses políticas, se trata de que se resuelvan los problemas para beneficios de los que habitamos en este Municipio. Acto seguido en uso de la palabra el C. Presidente Municipal JORGE HERRERA CALDERA dice lo siguiente: "... Como no están dadas las condiciones para que se continúe con la sesión se da por terminada la sesión siendo las 09:55 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA

---

Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO

---

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ

---

Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR

---

Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ

---

Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

---

Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA

---

Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA

---

Quinto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ

---

Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA

---

Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ

---

Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA

---

Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO

---

Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO

---

Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES

---

Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

---

Décimo Cuarto Regidor

---

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ

Décimo Quinto Regidor

---

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE

Décimo Sexto Regidor

---

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS

Décimo Séptimo Regidor.

---